



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Nava de Béjar

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del poder Judicial y artículos 4, 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de Julio de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrado Juez de Paz Titular de este Municipio de Nava de Béjar.

Se abre un plazo de mes desde la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito a esta Alcaldía, con la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, según lo establecido en los artículos 303 y 389 de la LOPJ.

En la Secretaría del Ayuntamiento pueden ser examinado el expediente y recabar la información que se precise. Lo que se hace público para general conocimiento en Nava de Béjar a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Sánchez Martín.